

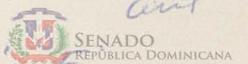
Res. aprobatoria del contrato por medio del cual
el Estado Dom. traspasa a título de venta en favor
de la señora Mirtilde Anacoona Benzo Sánchez,
una parcela de terreno por valor de RD\$ 20,600.00

14-10-74

*aprobado
en su única
sesión
del 18 sept 74*



*ant.
Comisión Fideicomiso
sesión del 17-Sept-74*



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 25650 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

13 SET. 1974

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Matilde Anacaona Benzo Sánchez, una porción de terreno con área de 565.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos (2) plantas, construída de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes en la -

...../

Archivo



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

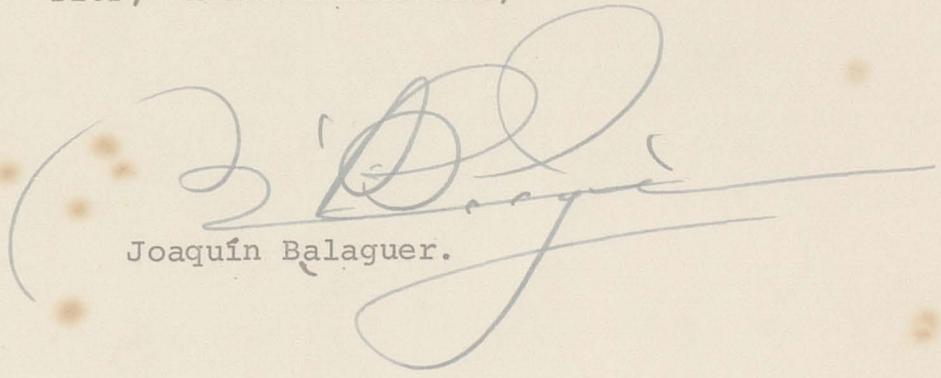
-2-

suma total de RD\$20,600.00, pagadero en la siguiente forma: a) La suma de RD\$6,000.00, al momento de suscribirse el contrato; b) La cantidad de RD\$2,000.00, será pagada al recibir el inmueble; y c) El resto, o sea la suma de RD\$12,000.00, en 126 mensualidades consecutivas, de RD\$100.00 cada una.

El inmueble vendido quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, por la suma de RD\$14,600.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer.

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, previsto del Carnet del Registro Electoral No.296283, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora MATILDE ANACAONA BENZO SANCHEZ, dominicana, mayor de edad, de estado civil SOLTERA,-----

domiciliada y residente en el 657 West, de la 161th Street, Apt. No.5-B, New York, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No.58083, serie Ira., se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MATILDE ANACAONA BENZO SANCHEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

" Una porción de terreno con área de 565.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, (Solar No.9, Manzana "F", del Plano Particular), del D.C. No.1, del Distrito Nacional) y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas construida de blocks y concreto pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Resto de la misma Parcela, (Solar No.8), al Este, Calle B-1; al Sur, Resto de la misma Parcela, (Solar No.10); y al Oeste, resto de la misma parcela (Solares Nos. 11 y 7)." - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 = (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) pagadero en la siguiente forma:

DONDE SE LEE COLECTOR DE RENTAS INTERNAS, LEASE: ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES.

a) la suma de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada por la compradora mediante el recibo No. 00010 de fecha 24 de septiembre, 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) la cual será pagada al recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, a razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora MATILDE ANACAONA BENZO SANCHEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será justado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del Certificado de Título No. 64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho =

de la suma de RD\$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100) como pago inicial...
...por la compradora mediante el recibo No. 6000...
...número...
...expedido en su favor por el Colec...
...en los originales, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días...
...del mes de Agosto del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

CONTRATO DE COMPRA Y VENTA DE BIENES NACIONALES

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Matilde A. Benzo
Matilde Anacaona Benzo Sánchez,
Compradora.

Yo, DR. JOSE MIGUEL GARCIA Y GARCIA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y MATILDE ANACAONA BENZO SANCHEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y se han declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de República Dominicana, a los 5 días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta y cuatro.

4908



RENTAS INTERNAS
\$2066 DE 7.00
MAR 7/73
NUEVA YORK

Dr. José Miguel García y García
Abogado-Notario Público.
Santo Domingo, Dist. Na.

00139

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
18 de septiembre de 1974

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO,
CIUDAD.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje de fecha 13 de septiembre del año en curso, y del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Matilde Anacaona Benzo Sánchez, una porción de terreno con área de 565.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte, del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos (2) plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes en la suma total de RD\$20,600.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó la Resolución Aprobatoria del referido contrato y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

00138

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
18 de septiembre de 1974

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO,
CIUDAD.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Matilde Anacaona Benzo Sánchez, una porción de terreno con área de 565.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte, del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos (2) plantas, construída de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes en la suma total de RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Matilde Anacaona Benzo Sánchez, en fecha 5 de agosto de 1974.

RESUELVE

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Matilde Anacaona Benzo Sánchez, por medio del cual el primero tras-pasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 565.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos (2) plantas, construida de blocks y concreto, - pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No. 01342

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte;

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

LEGISLATURA Ord. DE 19 74
REGISTRADA AL No. 28
en el folio 1 del libro letra A
No. 19 de proyectos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado.
Y consta de cuatro
hojas escritas en minúsculas a razón de dos
ejemplares interlineales.
Santo Domingo de los Ríos, 19 74
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

NO.2

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Domini-
 cano y la señora Matilde Anacaona Benzo Sánchez en fecha 5 de agos-
 ASUNTO: to de 1974, por medio del cual el primera traspassa al segundo PAG.
 a título de venta, una porción de terreno con área de 565.00 metros cua-
 drados y sus mejoras valorada en la suma de RD\$20,600.00

y de la otra parte, la señora MATILDE ANACAONA BENZO SANCHEZ, dominicana,
 mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada y residente en el
 657 West, de la 161th Street, Apt. No.5-B, New York, Estados Unidos de
 América, portadora de la cédula de identificación personal No.58083, se-
 rie 1ra., se ha convenido y pactado el siguiente:-----

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE
 CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas
 y gravámenes, en favor de la señora MATILDE ANACAONA BENZO SANCHEZ quien
 acepta, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 565.00 metros cuadrados,
 dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Cata-
 stral No.3 del Distrito Nacional, (Solar No.9, Manzana "F",
 del Plano Particular), del D.C. No.1, del Distrito Nacional)
 y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas cons-
 truida de blocks y concreto pisos de mosaicos, con todas sus
 anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos:
 al Norte, Resto de la misma Parcela, (Solar No.8), al Este,
 Calle B-1; al Sur, Resto de la misma Parcela, (Solar No.10);
 y al Oeste, resto de la misma Parcela (Solares Nos.11 y 7)."--

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la pre-
 sente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEIS-
 SIENTOS PESOS ORO) pagadero en la siguiente forma: a) la suma de RD\$6,000.
 00 (SEIS MIL PESOS ORO), como pago inicial, pagada por la compradora me-
 diante el recibo No.00010 de fecha 24 de septiembre, 1973, expedido en
 su favor por el Administrador General de Bienes Nacionales, de esta ciu-
 dad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal re-
 cibe de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de
 RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) la cual será pagada al recibir el inmue-
 ble a que se contrae el presente contrato; y c), el resto o sea la suma
 de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensuales conse-
 cutivas, a razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. -----

CONGRESO NACIONAL

AGUSTO

pa
LEGISLATURA *Ord. DE 19* 74

REGISTRADA AL No. *98* del libro letra *A*

No. *18* de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquinás a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, *18* de *Agosto* de *19* 74

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Matilde Anacaona Benzo Sánchez, en fecha 5 de agosto de 1974, por medio del cual el primero traspasa a la segunda título de venta, una porción de terreno con área de 565 metros cuadrado, sus mejoras, valorada en la suma de RD\$20,600.00.

TERCERO:- Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora MATILDE ANACAONA BENZO SANCHEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. * * * * *

CUARTO:- La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. * * * * *

QUINTO:- Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. * * * * *

SEXTO:- EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del Certificado de Título No.64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. * * * * *

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRSADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de Agosto del año mil novecientos setenticuatro (1974).

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

2^a LEGISLATURA DE 19 74

REGISTRADA AL No. del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios horizontales

Santo Domingo, 19 74

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Matilde Anacaona Benzo Sánchez, en fecha 5 de agosto de 1974, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 565.00 metros cuadrados y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$20,600.00

ASUNTO:

PAG.

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Matilde Anacaona Benzo Sánchez,
Compradora.

YO, DR. JOSÉ MIGUEL GARCÍA Y GARCÍA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y MATILDE ANACAONA BENZO SÁNCHEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de agosto del año mil novecientos setenticuatro (1974).

Dr. José Miguel García y García,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.

Josefina P. de Valenzuela,
Josefina Fortes de Valenzuela,
Secretaria.

Ariano A. Uribe Silva,
Presidente.

Antonio José Lalancé,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

pa LEGISLATURA *ord. DE 19*
REGISTRADA AL No. *2874*
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos volados por el Senado
y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo *del 19 de* *19* *74*
.....
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
8 de octubre de 1974

000667

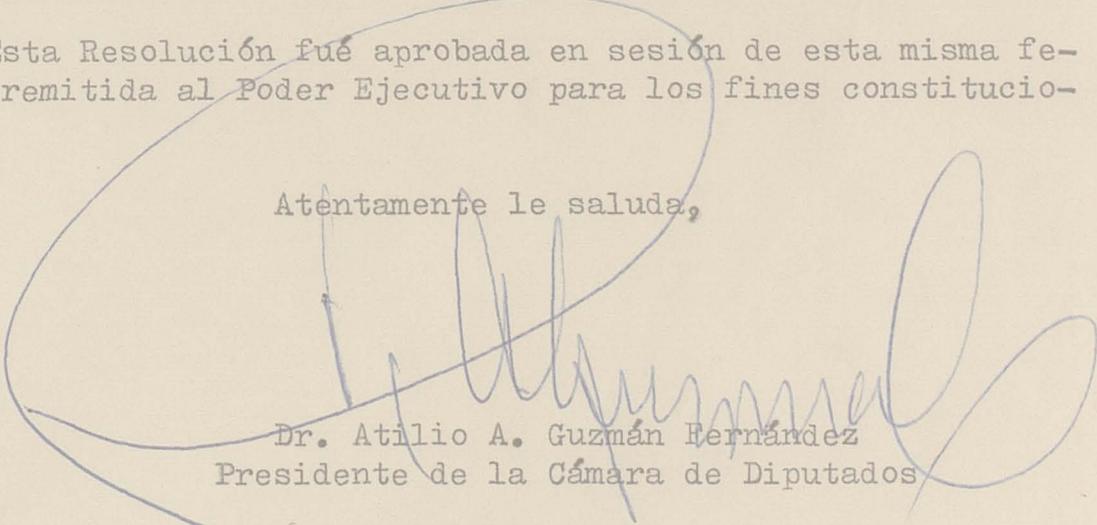
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00138 de fecha 18 de septiembre de 1974, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Matilde Anacaona Benzo Sánchez, una porción de terreno con área de 565.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte, del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos (2) plantas, construída de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes en la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
8 de octubre de 1974

000667

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00138 de fecha 18 de septiembre de 1974, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Matilde Anacaona Benzo Sánchez, una porción de terreno con área de 565.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte, del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos (2) plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes en la suma total de \$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

archivo



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

30006

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

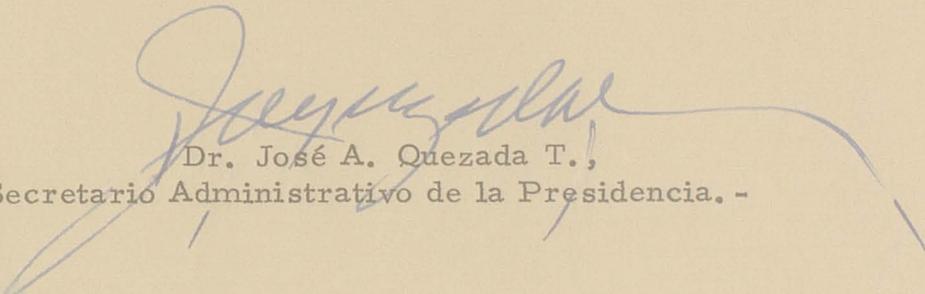
16 OCT. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme informarle, que la Resolución median-
te la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito entre el Estado
Dominicano y la señora Matilde Anacaona Benzo Sánchez, de fecha
5 de agosto de 1974, ha sido promulgada en fecha 14 de octubre del
presente año, y registrada con el No. 39.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia. -

JAQT
je/ecc.

Núm: 30006

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

16 OCT. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Matilde Anacaona Benzo Sánchez, de fecha 5 de agosto de 1974, ha sido promulgada en fecha 14 de octubre del presente año, y registrada con el No. 39.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia. -

JAQT
je/ecc.

Núm:

30006

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

16 OCT. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme informarle, que la Resolución median-
te la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito entre el Estado
Dominicano y la señora Matilde Anacaona Benso Sánchez, de fecha
5 de agosto de 1974, ha sido promulgada en fecha 14 de octubre del
presente año, y registrada con el No. 39.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia. -

JAQT
je/ecc.